



N/REF.: 5/2026/SUNO
INTERESADO: FUNDACION AVIVA
ASUNTO: Convenio FUNDACION AVIVA 2026

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (AVIVA)

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el **Ilmo. Sr. D. CARLOS MANUEL GARCIA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: D. MIGUEL ANGEL BENITO SÁNCHEZ, con DNI 011938499G Presidente de la Fundación AVIVA, con C.I.F. [REDACTED] y domicilio en Salamanca, [REDACTED] B, (37003), en virtud de su condición de Presidenta de dicha Asociación

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Salamanca y La Fundación prestador de servicios a personas con discapacidad y sus familias (AVIVA), han mantenido convenios de colaboración, el último de fecha 27 de marzo de 2023; señalando en:

ESTIPUALCION TERCERA. Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 25.000 € que será destinada a.

- gastos de personal [.....]



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 25.000,00 €, se realizará hasta 1 de febrero de 2024 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Realizados los seguimientos del Convenio durante 2025 que son correctos, considerando que la dotación presupuestaria en 2026 es de 26.000,00€ habiéndose incrementado en 1.000,00€ con respecto al convenio inicial firmado; se realiza la presente Adenda, manteniéndose los mismo conceptos subvencionables

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la FUNDACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (AVIVA) firmado el 27 de marzo de 2023, que quedará redactada con el siguiente tenor, y se añaden:

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 26.000 €.

.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23193-48013** del Presupuesto Municipal

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca [.....]

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 26.000,00€ se realizará hasta 1 de febrero de 2027 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Tel.:

www.aytosalamanca.es